

**ACTA Nº 11 DE LA REUNIÓN DE LA CIVEA
PACTO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Asistentes

Vocales

Parte Social

Manuel Tricas CGT
Alberto Novellon CGT
Alfredo Martín, CC.OO
Francisco Pérez, CC.OO
Miguel Angel Zamora CC.OO
M^a Gloria Arruga CSIF
Angel Aventin UGT
José Luis Germes UGT
Felix Santamaría OSTA

Universidad

María Jesús Crespo, Gerente
Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos

En Zaragoza, siendo las 13 horas del día 26 de septiembre de 2003, se reúnen, en aplicación de lo dispuesto en el artº 7.1. del Pacto de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000), las personas que al margen se citan, designadas por los Sindicatos firmantes del Pacto y por la Universidad de Zaragoza, para tratar los temas del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Estudio borrador de Funciones puestos de trabajo
- 3º.- Estudio de escritos presentados
- 4º.- Ruegos y preguntas

1. Se da lectura al Acta de la sesión del 26 de noviembre que es aprobada por unanimidad.
2. Se trata el tema de las funciones de los puestos de trabajo. Se decide enviar una copia actualizada con las últimas revisiones técnicas a todos los sindicatos y que haya una reunión de la comisión de funciones para incorporar las modificaciones que se crean oportunas, con el fin de presentar una redacción definitiva de las mismas ante el Pleno de la CIVEA.
3. A continuación se procede a estudiar las solicitudes y propuestas recibidas, acordándose lo siguiente:

*Se presenta escrito por D^a Pilar Alejandre (se adjunta como anexo 1) de reclamación del abono del complemento de turnicidad, dada su categoría de auxiliar de biblioteca. Este escrito es reiteración de otro presentado con fecha 21 de mayo y que fue denegado, al no realizarse efectivamente los turnos, argumentándose que recientemente se había concedido dicho complemento por sentencia judicial a un trabajador sin realizar efectivamente turnos. Dado que la sentencia se refiere a una situación diferente, la relativa a un dispensado sindical, no puede considerarse la similitud planteada, por lo

que no procede el reconocimiento del pago solicitado al no realizarse de forma efectiva la jornada a turnos. Se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia, al Comité Intercentros y a la interesada.

*Se presenta escrito por D^a M^a Cambra García (se adjunta como anexo 2) en el que solicita la equiparación salarial a los auxiliares de biblioteca funcionarizados, que perciben el nivel de complemento de destino 16 y el correspondiente complemento específico, comprometiéndose a concursar en la próxima convocatoria de funcionarización. No se llega a un acuerdo sobre la aplicación a esta persona de las condiciones retributivas del personal funcionarizado, puesto que no ha llevado a cabo el procedimiento dispuesto en la disposición transitoria segunda de las normas para la funcionarización del personal laboral de administración y servicios aprobadas por acuerdo del Consejo Social de 26 de marzo de 2002. Se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia, a la Junta de Personal y a la interesada.

*Se presentan escritos por D. Juan Manuel Dobón Soriano y por D. Francisco Pérez Pavón (se adjuntan como anexo 3) sobre reclamación de atrasos desde la entrada en vigor de la RPT. La Gerencia comunica que se les ha reconocido su solicitud, percibiendo las cantidades correspondientes.

*Solicitud de las Secciones Sindicales de CC.OO. y U.G.T. respecto a las retribuciones del personal que se ha funcionarizado y en relación a las áreas y promoción (se adjuntan como anexo 4).

Respecto al primer apartado del escrito la Gerencia señala que el personal funcionarizado percibe las retribuciones establecidas en la RPT para los puestos de trabajo, aplicándoseles en todo caso, con carácter personal, lo dispuesto en las diferentes notas que figuran en los mismos. En el caso del personal funcionarizado que se encuentra en comisión de servicios o en otras formas de provisión temporal, se les aplica lo dispuesto con carácter general en la RPT, por lo que no se llega a un acuerdo sobre la propuesta de retribución realizada. No obstante, la Gerencia manifiesta que ha presentado una propuesta de modificación de la RPT de forma que los puestos de trabajo reflejen las situaciones que se plantean en las notas que figuran en los mismos, de forma que desde el momento en que se apruebe dicha modificación, el personal que ocupe los puestos de trabajo, independientemente de su relación jurídica, perciba las retribuciones que figuren en los mismos.

Sobre el segundo punto del escrito, permeabilidad en las áreas en los concursos la Gerencia manifiesta su intención de aplicar lo dispuesto en el baremo aplicable en los procesos del personal funcionario de administración y servicios, baremo que fue acordado por esta CIVEA en su reunión de 18 de septiembre de 2002, en cuyo artículo 2 se indica que “los funcionarios de cada cuerpo o escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo adscritos a su respectiva área funcional, subárea, especialidad y escala, salvo que de forma expresa la convocatoria del concurso o la RPT autoricen la cobertura indistinta por personal de los diversos cuerpos o escalas”. A estos efectos esta

Gerencia está dispuesta a estudiar en cada caso si algunas especialidades son similares y se puede presentar personal de diferentes especialidades, como de hecho ha ocurrido en el último concurso convocado (BOA 4 de julio de 2003), en lo referente a puestos de Técnicos Especialistas y Oficiales de laboratorios y talleres.

Respecto al tercer apartado sobre la participación de todo el “D” funcionarizado en la promoción al “C”, esta Gerencia aplicará lo dispuesto en el disposición transitoria primera de las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios.

*Solicitud de la Sección Sindical de UGT relativa al tema de la adopción, tanto nacional como internacional (se adjuntan como anexo 5), de forma que el tiempo imprescindible para realizar gestiones oficiales previas a la adopción fuese tiempo a cuenta de la empresa, sin necesidad de recuperación. La Gerencia considera que la realización de los trámites que se indican deberían encuadrarse dentro de las ausencias recuperables por interés particular reguladas en la normativa 1/2001, por lo que no se llega a un acuerdo sobre esta cuestión. Se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia, a la Junta de Personal, al Comité Intercentros y a la Sección Sindical solicitante.

*Escrito presentado por D. Francisco Pérez Pérez (se adjuntan como anexo 6) en el que se solicita respuesta a una serie de cuestiones relativas a las jornadas. Por parte de la Gerencia se indica lo siguiente:

-Diferencia entre jornadas de dedicación especial y disponibilidad permanente. No son jornadas diferentes sino dos tipos de horarios, que se encuentra definidos en los apartados 3 y 4 el art. 59 del Pacto, en el que se indican los puestos a los que se aplican, la retribución que conlleva o la compensación horaria en su caso. En general, la especial dedicación se compensa hora por hora y no tiene una retribución especial, y la disponibilidad permanente se aplica a puestos muy concretos, no tiene compensación horaria, y se retribuye con una cantidad que figura en la RPT.

-Las retribuciones son diferentes, ya que independientemente de que las mismas son diferentes según el puesto, la disponibilidad permanente conlleva una retribución determinada en la RPT, y la especial dedicación no.

-El aumento de horario es para los dos tipos de jornada, con las condiciones que establece el Pacto, en el caso de la especial dedicación, por las tardes y como algo ocasional; en la disponibilidad permanente con disponibilidad absoluta, por las mañanas, tardes o noches.

-La remuneración es la que se ha indicado anteriormente. En el caso de que se prestase en festivos, correspondería percibir el correspondiente complemento.

-La realización de guardias localizadas, aparece referida al personal con disponibilidad permanente, sin perjuicio de que por necesidades del servicio se aplique a otros puestos de trabajo que pueden no estar incluidos en este tipo de horarios, habiéndose llegado en años anteriores a acuerdos con los trabajadores afectados por su realización. Señalar que se está preparando un borrador de normativa sobre jornadas y horarios en el que se recogerán estas situaciones.

- Sobre la disponibilidad horaria ya se ha indicado que es total para los puestos con disponibilidad horaria y limitada a las tardes para los puestos de especial dedicación.
- Respecto a la justificación de los complementos de disponibilidad permanente, los existentes actualmente son los que están aprobados en la RPT, RPT que en su momento se negoció y acordó con los órganos de representación, por lo que se considera que los mismos responden a necesidades contrastadas de los puestos de trabajo que los incluyen.

Dado que quedan asuntos pendientes de tratar se convoca una próxima sesión de esta Comisión a celebrar el día 29 de octubre las 12 horas, finalizando esta sesión a las 14 horas de hoy.